

Samborondón, 24 de Agosto del 2017

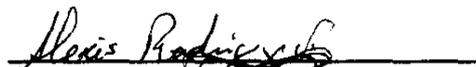
Señor
FRANCISCO BENEDICTO CRUZ VERA
Ciudad.

Me es grato llevar a su conocimiento que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la **COMPAÑÍA MARIA PARRA DE YUNEZ S.A COSAMBORONDON** en sesión realizada el día de hoy 24 de Agosto del 2017 decidió por unanimidad elegirlo **PRESIDENTE, de la compañía por el lapso de dos años.**

Según consta en los estatuto en el Artículo. Vigésimo segundo; ejercerá la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía de forma individual, subrogará al Gerente General en los casos de falta o impedimento temporal.

Las funciones se sujetan a las disposiciones constante de la escritura Pública de la Constitución de la Compañía, otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del Cantón Guayaquil, el día 13 de Septiembre del 2012, inscrita en el Registro de la Propiedad y Mercantil del Cantón Samborondón, el 19 de Octubre del 2012, así como las pertinentes disposiciones de las Leyes Mercantiles y de Compañías en actual vigencia.

Att.



Alexis Geovanny Rodríguez Vargas
Secretario Ad-doc.

Acepto el cargo conferido y para constancia firmo, 24 de Agosto del 2017



Francisco Benedicto Cruz Vera
0911915361



**LOS DATOS DE ESTA
INSCRIPCIÓN
CONSTAN EN RAZÓN
ADJUNTA**



TRÁMITE NÚMERO: 1732
2487852NZEDAFS

REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO..

165787

	1394
	31/08/2017
	749
	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	COMPAÑIA MARIA PARRA DE YUNEZ S.A. COSAMBORONDON
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR:	CRUZ VERA FRANCISCO BENEDICTO
IDENTIFICACIÓN:	0911915361
CARGO:	PRESIDENTE
PERIODO(Años):	2

2. DATOS ADICIONALES:

EJERCERÁ LA REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL, SUBROGARÁ AL GERENTE GENERAL, EN CASO DE FALTA O IMPEDIMENTO TEMPORAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 31 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2017

AB. LUIS IDROVO MURILLO
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



ESPACIO

REGISTRO
MERCANTIL
DURÁN
SAMBORONDÓN

